## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

# PARA EL ESTUDIO DE DETALLE DE LOS BLOQUES E Y F DEL SECTOR 1AB DE ALFAFAR

EMPLAZAMIENTO: Bloques E y F del Sector 1AB.

Plaça Consolat del Mar, nº 21-22-23 y 24. Alfafar Parc.

46910 – Alfafar

PROMOTOR: "Alquería Nova de la Manega, SL"

C/ Félix Pizcueta, 3-4B. 46004 - Valencia

CIF: B96761242

"Inversiones Épsilon, SL"

C/ Cánovas del Castillo, 8. 46910 – Alfafar. Valencia

NIF: B46464004

ARQUITECTO: Antonio Mª Inglés Musoles

C/ Correos nº 4, pta 5. 46002 - Valencia

DNI: 19.814.536 - J Tfno: 96 353 36 22.

e.mail: estudio@antonioingles.es

El Arquitecto que suscribe, Antonio Mª Inglés Musoles, colegiado con el nº 1.294 en la Demarcación de Valencia del M. I. Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, ha redactado este **Documento Inicial Estratégico** para el Estudio de Detalle de los Bloques E y F del Sector 1AB de Alfafar, todo ello por encargo de las sociedades "Alquería Nova de la Manega, SL" e "Inversiones Épsilon, SL", para su tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento de Alfafar.

#### **INDICE GENERAL**

## **DOCUMENTACIÓN ESCRITA**

- 1.1. Información previa
- 1.2. Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.
- 1.3. Alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.
- 1.4. Desarrollo previsible del plan o programa.
- 1.5. Diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.
- 1.6. Efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- 1.7. Incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

- 2.1. Motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.
- 2.2. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- 2.3. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.
- 2.4. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

## **DOCUMENTACIÓN GRAFICA**

## 1. PLANOS DE INFORMACIÓN:

- I.1. Situación y Emplazamiento.
- I.2. Ordenación Pormenorizada. Calificación del Suelo.
- I.3. Ámbito del Estudio de Detalle.
- I.4. Detalle de la Ordenación Actual.
- I.5. Estado Actual. Perspectiva de la manzana.

#### 2. PLANOS DE ORDENACIÓN:

- O.1. Ordenación Pormenorizada. Calificación del Suelo.
- O.2. Detalle de la Ordenación Propuesta.
- O.3. Estado de la Propuesta. Perspectiva de la manzana.

## 1.1. INFORMACIÓN PREVIA

#### ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

El Plan General de Ordenación Urbana de Alfafar aprobado en el año 1992 calificaba los Sectores 1A y 1B, donde en la actualidad se ubican las parcelas objeto de este Estudio de Detalle, como Suelo Urbanizable No Programado. Con fecha de 31 de Enero de 2.006 se solicitó del M. I. Ayuntamiento de Alfafar el Inicio del Procedimiento de Concurso para la Adjudicación por Gestión Indirecta de un PAI a desarrollar sobre los Sectores 1A y 1B del PGOU de Alfafar y, tras una larga gestión finalmente con fecha de 25 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Alfafar adoptó en sesión plenaria, entre otros, el acuerdo de Aprobación Definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial, del Texto Refundido del Documento de Justificación de la Integración Territorial, del Texto Refundido del Estudio de Tráfico, del Estudio de Integración Paisajística y del Texto Refundido del Estudio de Impacto Ambiental; cumpliendo así íntegramente el requerimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, de 30 de julio de 2009; y solicitando el levantamiento de la suspensión de la Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 1AB del Suelo Urbanizable de Alfafar.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el <u>28 de mayo de 2010</u>, acordó aprobar definitivamente, por unanimidad, el Documento de Justificación de la Integración Territorial y el Plan Parcial del Sector 1AB de Alfafar. Dichas aprobaciones fueron publicadas en el BOP nº 177, de 28 de julio de 2.010.

Entre los objetivos de la Ordenación Pormenorizada a desarrollar en el Sector 1AB se encontraba el de promover un Polígono Terciario de uso predominante Comercial, conforme con las previsiones del planeamiento urbanístico municipal vigente.

El 14 de Febrero de 2013 se inician las obras de la Urbanización de dicho Sector y el 22 de Enero de 2015 se procede a su Recepción definitiva por el Ayuntamiento de Alfafar.

El presente Estudio de Detalle se enclava dentro del Sector 1AB y se realiza por encargo de las sociedades "Alquería Nova de la Manega, SL" e "Inversiones Épsilon, SL" con el objeto de unir y modificar la volumetría de dos de los Bloques de Medianas Superficies, en concreto los Bloques E y F, localizados en la zona comercial "Alfafar Parc".

Las parcelas, objeto de este Estudio de Detalle están situadas, en la Plaça Consolat del Mar, nº 21-22-23 y 24 de Alfafar, y no se encuentran edificadas.

La titularidad de las distintas Parcelas corresponde a las siguientes propiedades en las proporciones que se señalan a continuación. Todo ello en virtud del Proyecto de Reparcelación del Sector 1AB de Alfafar aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Alfafar el día 12 de Noviembre de 2012, y publicado en el BOP el día 6 de Diciembre de 2012.

BLOQUE	PARCELA	PROPIEDAD
E	E1	Manuel Fco. Ferrer Paredes
E	E2	Alquería Nova de la Mánega, SL
E	E0	Parcelas E1 y E2
BLOQUE	PARCELA	PROPIEDAD
BLOQUE F	PARCELA F1	PROPIEDAD  Inversiones Épsilon, SL

PARCELA	PROPIEDAD
PV	Totalidad de las fincas resultantes como titularidad "Ob rem", excepción hecha de la Parcela Especial, Alquería y acreedores netos.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

LEY 8/2013. 26/06/2013. Jefatura del Estado. **De rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.** BOE 27/06/2013

REAL DECRETO LEY 2/2008. 20/06/2008. Ministerio de la Vivienda. **Texto refundido de la Ley de Suelo y sus modificaciones.** BOE 26/06/2008

DECRETO 1492/2011. 24/10/2011. Ministerio de Fomento. **Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.** BOE 09/11/2011. Corrección de errores BOE 16/03/2012

LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana. **De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.** DOCV 31/07/2014

## 1.2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.

El objeto del Estudio de Detalle que se plantea es la ordenación de los volúmenes en los Bloque E y F. En concreto, el Estudio de Detalle contempla tanto la redistribución del volumen edificable de ambos Bloques como la conexión entre ellos.

La necesidad de este Estudio de Detalle surge de la instalación en ambos Bloques de un mismo operador comercial, con unas necesidades de organización muy concretas que implican tanto la ocupación de parte de las zonas de servicio de los Bloques como la unión entre ellos para el mejor funcionamiento de la superficie comercial.

Así pues, el objetivo del presente Documento Inicial Estratégico, según se recoge en el Artículo 50 de la LOTUP es solicitar al órgano sustantivo el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica con la finalidad de proceder a la tramitación y aprobación del Estudio de Detalle propuesto.

## 1.3. ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE.

Dado que esta documentación constituye el Documento inicial estratégico de un Estudio de Detalle, el alcance de dicho Plan será el contenido en el Artículo 41 de la LOTUP. Estudio de Detalle.

Artículo 41. Estudios de detalle

- 1. Los estudios de detalle definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin que puedan modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla.
- 2. Se formularán para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.
- 3. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, o ampliarlos, pero sin alterar la funcionalidad de los previstos en el plan que desarrollen.
- 4. Contendrán la documentación informativa y normativa propia que sea adecuada a sus fines e incluirán un análisis de su integración en el paisaje urbano.

El <u>ámbito</u> del Estudio de Detalle corresponde a las fincas E0, E1, E2, F0, F1, F2, PV, todas ellas incluidas en el Sector 1AB de Alfafar, y cuyas referencias catastrales son las siguientes:

- Parcela E1: 5260727YJ2656S0001JJ

- Parcela E2: 5260728YJ2656S0001EJ

- Parcela E0: 5260726YJ2656S0001IJ

- Parcela F1: 5260733YJ2656S0001ZJ

- Parcela F2: 5260732YJ2656S0001SJ

- Parcela F0: 5260731YJ2656S0001EJ

Parcela PV: 5260701YJ2656S0001ZJ

Las parcelas E0, E1 y E2 están incluidas en el Bloque E del Parque Comercial, éste tiene una forma geométrica sensiblemente rectangular y presenta una esquina achaflanada en el vértice suroeste. La parcela linde al norte con un vial que comunica la Plaça Consolat del Mar con la calle Alcalde José Puertes, al sur con una Zona Verde, al Este con la zona de servicio de dicho Bloque y al Oeste con la Plaça Consolat del Mar.

Las parcelas F0, F1 y F2 están incluidas en el Bloque F con forma trapezoidal y presenta una esquina achaflanada en el vértice noreste. La parcela linde al norte con la Plaça Consolat del Mar, al sur con la zona de servicio de dicho Bloque, al este con una Zona Verde y al Oeste con el vial que conecta la Plaça Consolat del Mar con la calle Les Fonts.

La Parcela PV consta de dos zonas, la Zona 1 situada frente al Bloque A y, la Zona 2 situada entre los Bloques B, C, D, E, F, G y la Parcela Especial. Dicha Parcela es de titularidad privada y está vinculada "Ob Rem" con la Totalidad de Fincas Resultantes del Proyecto de Reparcelación, excepción hecha de la Parcela Especial y la Alguería.

En los Bloques E y F objeto de este Estudio de Detalle no se desarrolla actividad alguna. Se trata de dos solares urbanos sin ningún tipo de edificación. En cuanto al estado de urbanización y dotación de servicios, las calles circundantes y su urbanización son muy recientes y cuenta con todos los servicios urbanos.



Imagen 1. Fotografía aérea del Sector 1AB

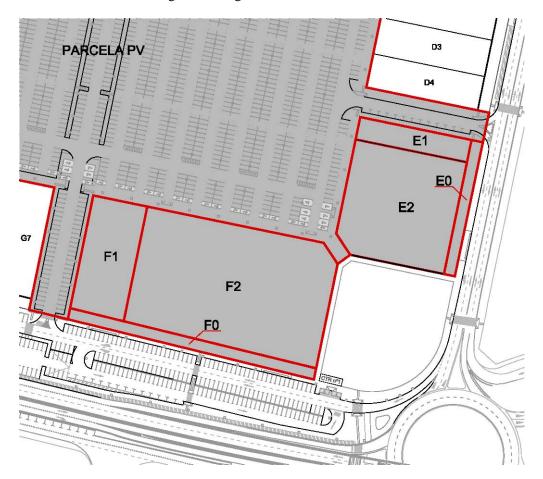


Imagen 2. Localización de las parcelas afectadas

El análisis de <u>alternativas</u> trata de establecer diversas actuaciones propuestas para la ordenación del área objeto de estudio con la intención de poder justificar cuál de estas resultaría más sostenible para el entorno, entendiendo dichas propuestas de ordenación dentro de los parámetros permitidos por las Ordenanzas del Plan Parcial. Es por ello que para analizar las distintas alternativas necesitamos conocer los parámetros urbanísticos que son de aplicación.

La zona de Ordenanza donde se incluyen los Bloques objeto de este Estudio de Detalle es la "Zona "V"- Medianas Superficies" y dichos Bloques están incluidos dentro de la tipología edificatoria de "Volumen Específico", es decir, aquella edificación que se ciñe a un volumen concreto predeterminado, tal y como específica el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Los parámetros volumétricos que afectan a dicha Zona de Ordenación son los siguientes:

	elo Urbanizable No Programado ctor 1AB (1A +1B). ALFAFAR.		Ordenanza: Sector 1AB (1A+1B)		
Zona de Ordenación V	: Medianas Superficies.		Joector 1711	(111.115)	
Parcelación en esquina y	Superficie mínima de Parcela:		600 m <sup>2</sup> . Inscribible rectángulo 10 x 45 m.		
Bloque A:	Longitud mínima de fachada: Angulo mínimo medianeras:		10 ml 60°		
Parcelación entre medianeras:	Superficie mínima de Parcela:		720 m <sup>2</sup> . Inscribible rec	tángulo 12 x 45 m.	
	Longitud mínima de fachada: Angulo mínimo medianeras:		12 ml 60°		
Ocupación del suelo: Alineaciones:	Uso comercial Separación a lindes exteriores:	Ajuste a los lindes	Máxima:100 % superficie parcela s de la parcela.		
	Coeficiente:	V.1: Uso Comerci V.2: Uso Comerci V.3: Uso Comerci	al	1,50 1,21 1,12	
	Número máximo de plantas	V.1: Uso Comerci V.2: Uso Comerci V.3: Uso Comerci	al al	III III III	
	Alturas edificables:	V.1: Uso Comercial V.2: Uso Comercial V.3: Uso Comercial  Buhardillas: No Semisótanos Si		10 m11,5 m 10 m11,5 m 10 m11,5 m	
	Altura mínima entre forjados: Volumen Edificable:			3,00 m – 2,50 m.	
	Tinalagía da Cubianta	Sótanos	Si	o.lo.   C: < 10.0/	
	Tipología de Cubierta:		Inclin	ada: Si, < 10 %	

En el caso que nos ocupa, existen tres alternativas posibles:

-Alternativa n°0. Esta alternativa consiste en no desarrollar el Plan.

Esta opción supondría una falta de consolidación del suelo desarrollado por el Plan Parcial, cuyo uso destinado a la actividad comercial, tendría como función el mantener la actividad y el crecimiento económico de la zona. Por todo ello, descartamos la alternativa nº0.

- Alternativa nº1. Consistente en no modificar la volumetría de los Bloques que se definen en las Ordenanzas del Plan Parcial.
- Alternativa n°2. Propone la modificación de los volúmenes propuestos en el Plan Parcial y la unión de los Bloques E y F en planta.

De las tres alternativas expuestas, la alternativa nº0 supondría una falta de consolidación del suelo desarrollado por el Plan Parcial, cuyo uso destinado a la actividad comercial, tendría como función el mantener la actividad y el crecimiento económico de la zona. Entre las dos alternativas restantes, desde el

punto de vista ambiental, entendemos que la elección de una u otra alternativa, no supondría ninguna diferencia, pero el hecho de elegir la alternativa n°1 respecto de la n°2, impediría el alojamiento de un operador comercial en este parque de medianas superficies.

Por todo ello, entendemos que la alternativa más viable para el desarrollo de este suelo es la alternativa nº2.

#### 1.4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

La solución propuesta supone la ordenación de volúmenes en los Bloque E y F, en concreto, el Estudio de Detalle contempla tanto la distribución del volumen edificable de ambos Bloques como la conexión entre ellos. El desarrollo del plan está previsto que se realice en una misma etapa, a pesar de involucrar a distintas propiedades, ya que el objetivo es el de alojar en el conjunto a un único operador comercial.

## 1.5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.

El Sector donde se ubican los bloques objeto del Estudio de Detalle que se pretende está ya urbanizado, y es de carácter Terciario con Uso predominante Comercial. Completa en el término municipal de Alfafar, el desarrollo de una zona comercial ya existente junto a la pista de Silla. Esta zona se ha ido generando de manera espontánea en una zona concebida inicialmente como Uso Industrial con tolerancia comercial, y que se ha extendido hasta abarcar parte de los términos municipales colindantes. Es por ello, que la situación del medio ambiente en esta zona del territorio es prácticamente nula, ya que no existe ninguna bolsa de suelo en sus alrededores por desarrollar.

## 1.6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Es evidente que este Plan supone el desarrollo de un Sector aprobado y, tal y como hemos comentado anteriormente, ya ejecutado. Las fincas que se van a desarrollar ya tienen la condición de solar y no existen afecciones territoriales derivadas de ninguna Ley o norma sobre las parcelas objeto de este Plan. Además de ello el plan previsto cumple con los parámetros urbanísticos aplicables a las parcelas y por tanto no se prevén efectos urbanísticos territoriales distintos a los previstos en el desarrollo del Sector 1AB.

Es por todo ello que debido al área en la que se enclava este Sector, una zona ya consolidada, entendemos que la actuación a realizar no tiene ningún efecto previsible sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio.

# 1.7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL.

Dado que el ámbito del Estudio de Detalle que nos ocupa se localiza en una zona ya programada y urbanizada, entendemos que este Plan no tiene incidencia en ningún Instrumento de la Planificación Territorial o Sectorial.

## JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

## 2.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

Para evaluar si un Plan debe someterse a Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica ordinaria se tendrán en consideración los criterios del Anexo VIII de la LOTUP.

#### ANEXO VIII

CRITERIOS PARA DETERMINAR SI UN PLAN O PROGRAMA DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

#### ESTRATÉGICA ORDINARIA

- 1. Las características de los planes y programas, considerando en particular:
- a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.
- b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.
- c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
- d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
- e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente, como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.
  - f) La incidencia en el modelo territorial.
- 2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:
- a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
  - b) El carácter acumulativo de los efectos.
  - c) El carácter transfronterizo de los efectos.
  - d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente.
- e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
- f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
  - 1.º Las características naturales especiales.
  - 2.º Los efectos en el patrimonio cultural.
- 3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
  - 4.º El sellado y la explotación intensiva del suelo.
- 5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.
  - 6.º Los efectos sobre el desarrollo equilibrado del territorio.

Además de que no existe ninguna de las características anteriormente desarrolladas en el Estudio de Detalle que se pretende desarrollar, los motivos por los que entendemos se debe aplicar el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, a la vista de la documentación presentada en este Estudio de Detalle son, sucintamente, los siguientes:

- En primer lugar, el ámbito del Estudio de Detalle está incluido dentro del Sector 1AB, un Polígono Terciario de uso predominante Comercial cuyo Plan Parcial se aprobó por la CTU con fecha de 28 de mayo de 2010, e incluía un Estudio de Impacto Ambiental.
- El objeto de dicho Estudio de Detalle es el de realizar una Ordenación Pormenorizada sin ninguna Afección Estructural que consiste en una transferencia de edificabilidad interna entre dos Bloques de Medianas Superficies y sus zonas de servicio, así como la unión entre ambos.
- Y finalmente concluir que, no tiene ninguna incidencia en el Estudio de Impacto Ambiental que se presentó para la tramitación del Plan Parcial de este Sector.

## 2.2. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

El análisis de alternativas trata de establecer diversas actuaciones propuestas para la ordenación del área objeto de estudio con la intención de poder justificar cuál de estas resultaría más sostenible para el entorno.

En el caso que nos ocupa, entendemos que no existen diferencias significativas entre las alternativas 1 y 2 planteadas desde el punto de vista de la sostenibilidad para el entorno, ya que la ordenación de volúmenes que se plantea es tan pequeña, que apenas tendrá un impacto visual diferente. Por todo ello, la alternativa seleccionada no es otra que la única que hace posible la instalación del operador comercial en ambos Bloques.

# 2.3. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

La materialización de la edificabilidad prevista en las parcelas objeto de este Estudio de Detalle, provoca algunos efectos sobre el medio ambiente ,como son la producción de determinados tipos de residuos urbanos durante la ejecución de las obras y posterior explotación de la actividad comercial allí desarrollada.

Los residuos procedentes de la ejecución de las obras se tendrán en cuenta en el Estudio de Gestión de Residuos que acompañará a toda la documentación necesaria para que el Proyecto pueda obtener las licencias urbanísticas correspondientes.

En cuanto a lo que respecta a los residuos urbanos inherentes a la actividad comercial, éstos ya han sido tenidos en cuenta en la elaboración del plan parcial y en el diseño del mismo, ya que junto a las edificaciones se han proyectado unas zonas de servicio anexas a éstas con el objetivo de ubicar contenedores, compactadoras de papel y toda clase de servicios que los operadores comerciales necesiten para desarrollar con normalidad su actividad.

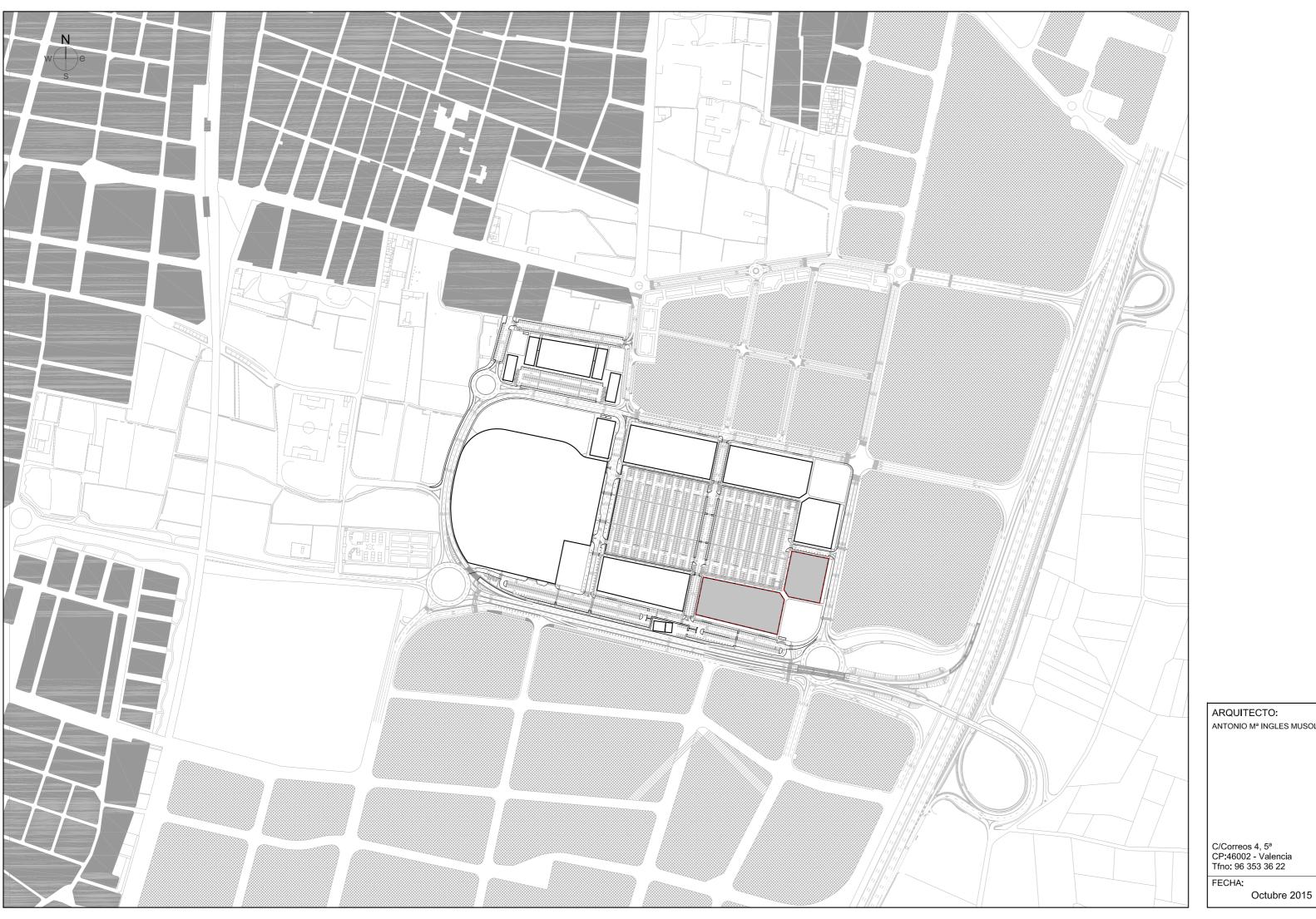
Para mitigar las incidencias que dicha edificación pueda ocasionar sobre el cambio climático, en cuanto a emisiones de CO<sub>2</sub> se refiere, el proyecto de edificación deberá cumplir las prescripciones técnicas contenidas en el Código Técnico de la Edificación.

## 2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Para el seguimiento ambiental del Plan se propone el control por parte de la Administración competente del cumplimiento de todas las prescripciones contenidas en el Plan.

Valencia, octubre de 2015 El arquitecto,

Antonio Mª Inglés Musoles Colegiado nº 1.294



NUCLEO URBANO

ZONA INDUSTRIAL - COMERCIAL

BLOQUES E y F

ARQUITECTO:
ANTONIO Mª INGLES MUSOLES

DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO PARA ESTUDIO DE DETALLE DE:
BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.

PROMOTOR:
ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON, SL.

SITUACIÓN:
C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Parc, 46910 Alfafar

PLANO:

C/Correos 4, 5ª
CP:46002 - Valencia
Tfno: 96 353 36 22

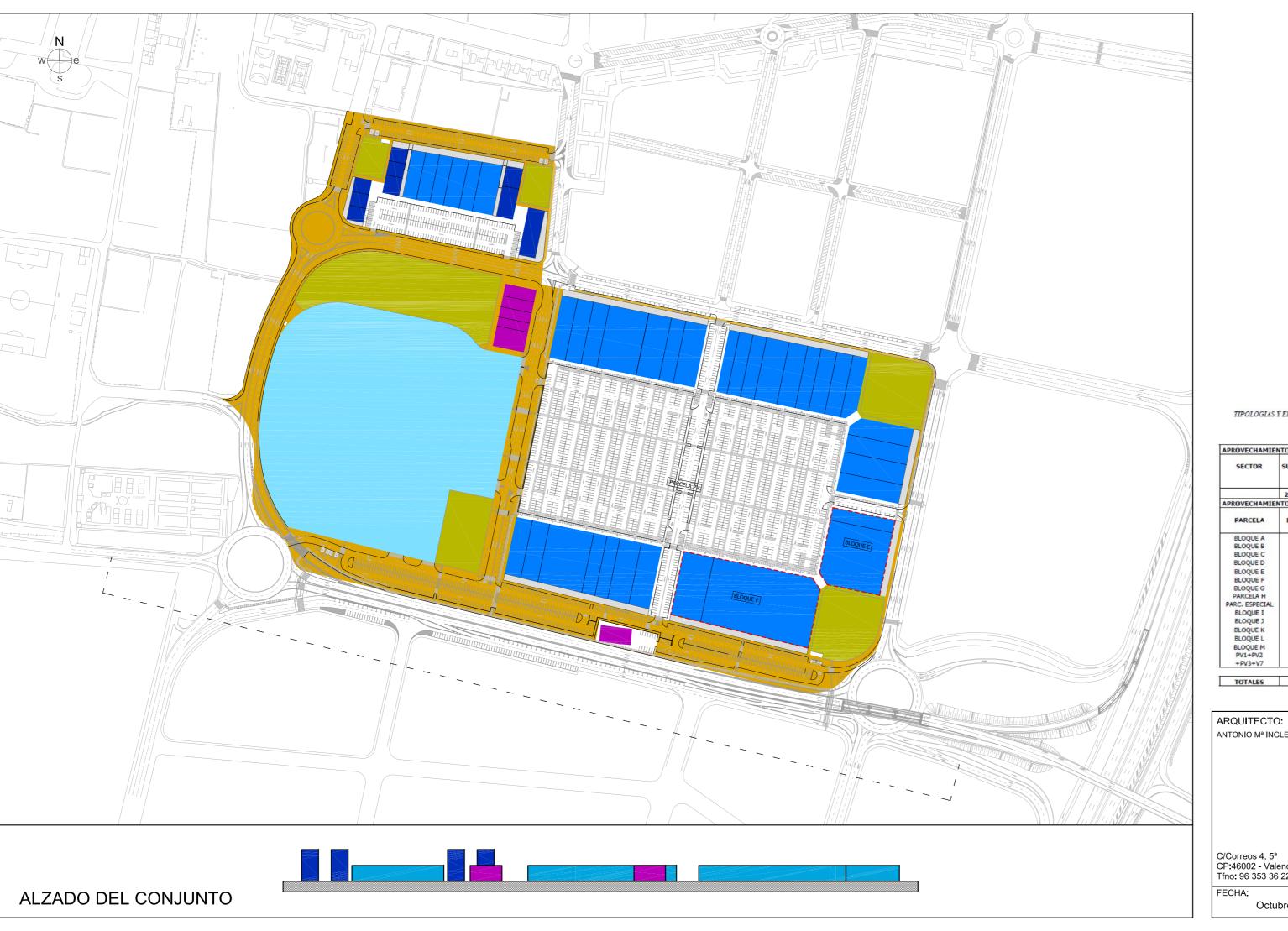
SITUACIÓN

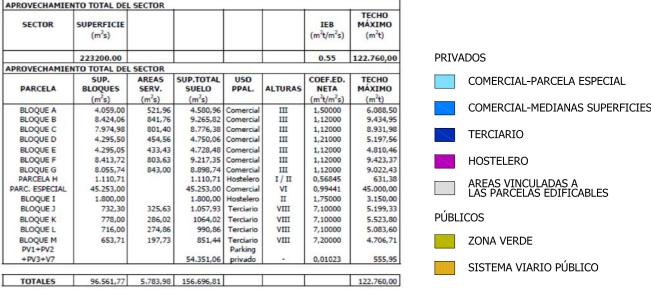
SITUACIÓN

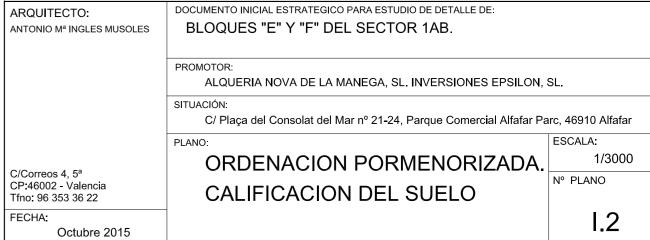
SITUACIÓN

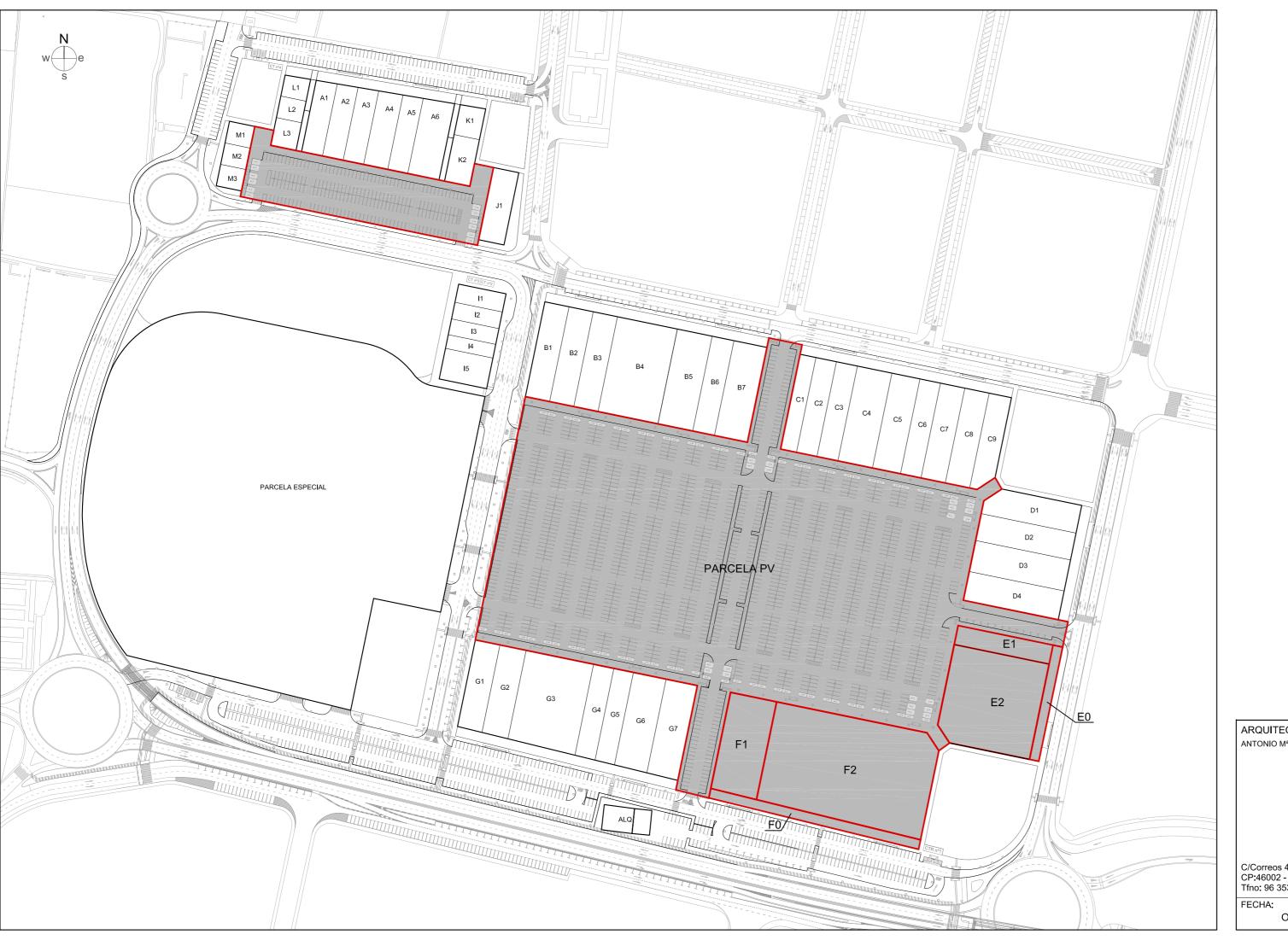
PLANO

Nº PLANO



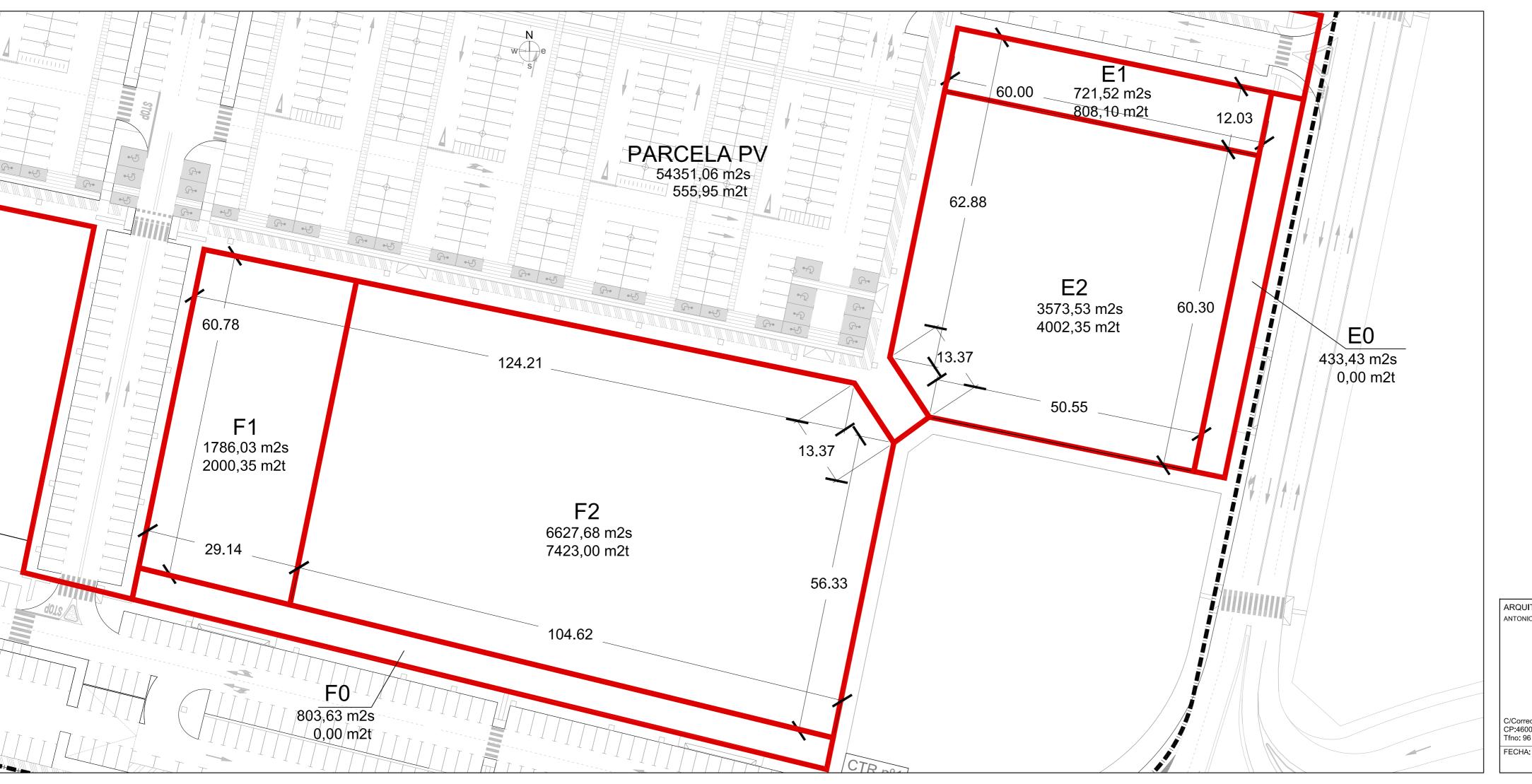






## PARCELAS AFECTADAS POR EL ESTUDIO DE DETALLE

ARQUITECTO:	DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO PARA ESTUDIO DE DETALLE DE:				
ANTONIO Mª INGLES MUSOLES	BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.				
	PROMOTOR:				
	ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON,	SL.			
	SITUACIÓN:				
	C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Parc, 46910 Alfafar				
	PLANO:	ESCALA:			
		1/2000			
C/Correos 4, 5 <sup>a</sup> CP:46002 - Valencia		Nº PLANO			
Tfno: 96 353 36 22	AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE				
FECHA:		l.3			
Octubre 2015	1.3				



SECTOR	SUPERFICIE (m²s)					IEB (m²t/m²s)	TECHO MÁXIMO (m²t)
	223200.00					0.55	122.760,00
APROVECHAMIE	NTO TOTAL DEL	SECTOR		1111111			
PARCELA	SUP. BLOQUES (m <sup>2</sup> s)	AREAS SERV. (m <sup>2</sup> s)	SUP.TOTAL SUELO (m <sup>2</sup> s)	PPAL.	ALTURAS	NETA (m²t/m²s)	TECHO MÁXIMO (m²t)
BLOQUE A	4.059,00	521,96	4,580,96	Comercial	Ш	1,50000	6.088,50
BLOQUE B	8,424,06	841,76	9.265,82	Comercial	III	1,12000	9,434,95
BLOQUE C	7.974,98	801,40	8.776,38	Comercial	III	1,12000	8.931,98
BLOQUE D	4.295,50	454,56	4.750,06	Comercial	III	1,21000	5.197,56
BLOQUE E	4.295,05	433,43	4,728,48	Comercial	III	1,12000	4.810,46
BLOQUE F	8.413,72	803,63	9.217,35	Comercial	Ш	1,12000	9,423,37
BLOQUE G	8.055,74	843,00	8.898,74	Comercial	III	1,12000	9.022,43
PARCELA H	1.110,71		1.110,71	Hostelero	I/II	0,56845	631,38
PARC, ESPECIAL	45.253,00		45.253,00	Comercial	VI	0,99441	45.000,00
BLOQUE I	1.800,00		1.800,00	Hostelero	II	1,75000	3.150,00
BLOQUE J	732,30	325,63	1.057,93	Terciario	VIII	7,10000	5.199,33
BLOQUE K	778,00	286,02	1064,02	Terciario	VIII	7,10000	5.523,80
BLOQUE L	716,00	274,86	990,86	Terciario	VIII	7,10000	5.083,60
BLOQUE M	653,71	197,73	851,44	Terciario	VIII	7,20000	4.706,71
PV1+PV2				Parking			
+PV3+V7			54.351,06	privado	-	0,01023	555,95
TOTALES	96.561,77	5,783,98	156,696,81				122,760,00

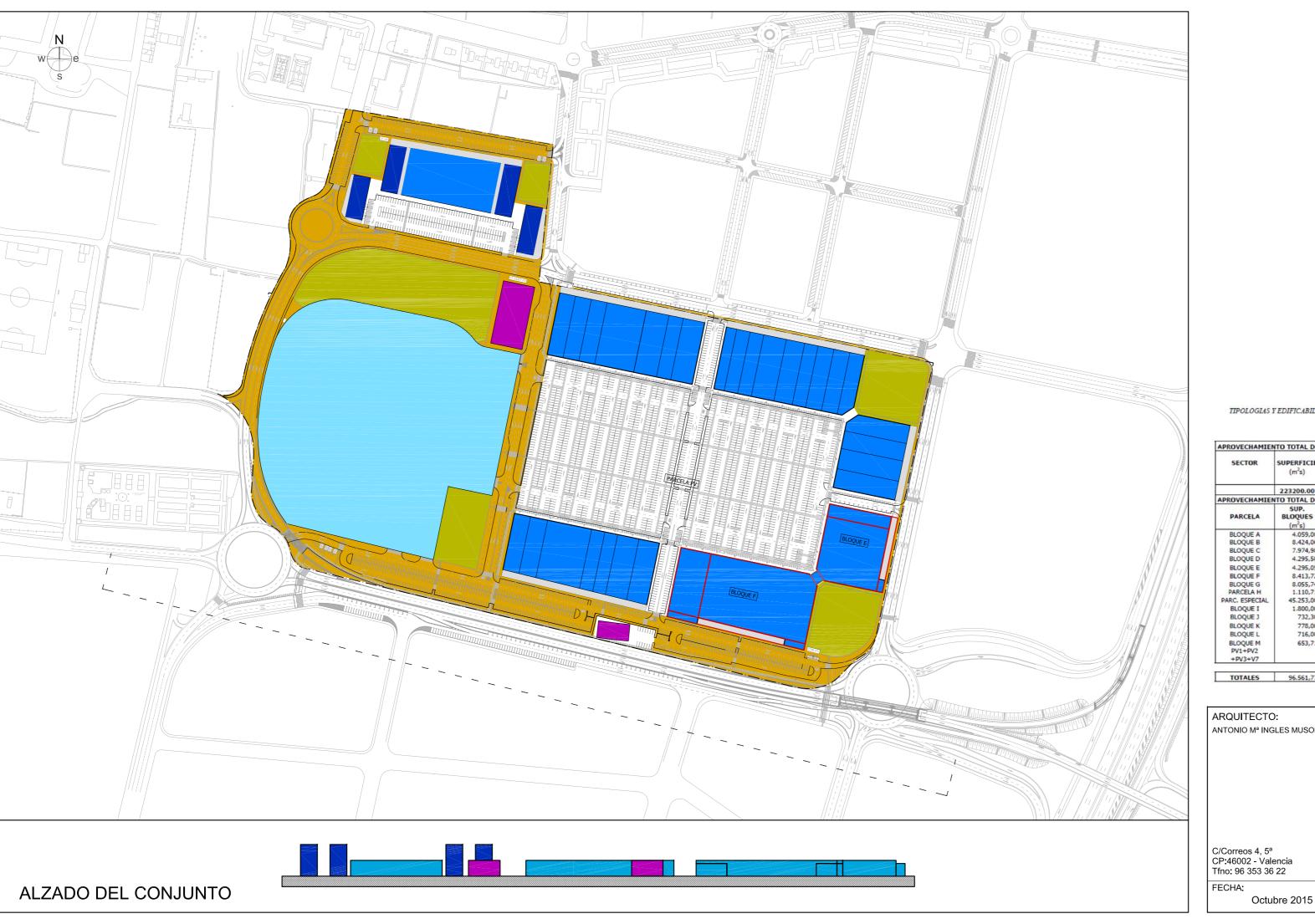
## CUADRO DE SUPERFICIES

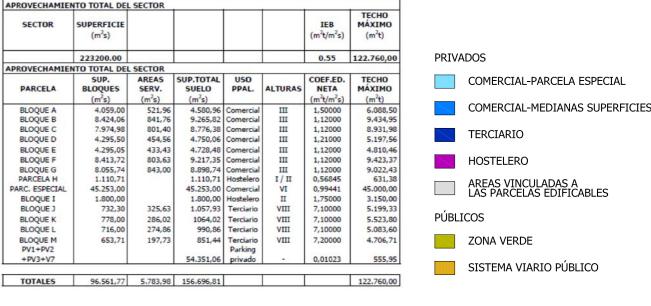
			20012020100202	
BLOQUE	PARCELA	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
E	E1	929,00 UA	721,52 m2s	808,10 m2t
E	E2 4338,98 UA 3573,53 m2		3573,53 m2s	4002,35 m2t
E	E0		433,43 m2s	
		5267,98 UA	4728,48 m2s	4810,45 m2t
BLOQUE	PARCELA	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
F	F1	2044,60 UA	1786,03 m2s	2000,35 m2t
F	F2	7403,29 UA	6627,68 m2s	7423,00 m2t
F	F0		803,63 m2s	
		9447,89 UA	9217,34 m2s	9423,35 m2t
BLOQUE	PARCELA	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
	PV	342,39 UA	54351,06 m2s	555,95 m2t

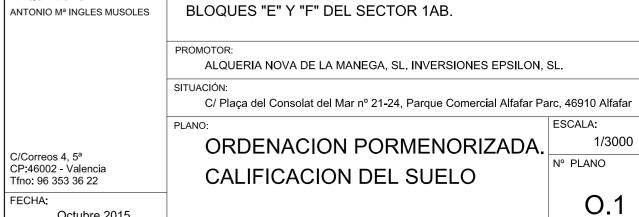
QUITECTO:	DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO PARA ESTUDIO DE DETALLE DE:	
ONIO Mª INGLES MUSOLES	BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.	
	PROMOTOR:	
	ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON,	SL.
	SITUACIÓN:	
	C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Pa	rc, 46910 Alfafar
	PLANO:	ESCALA:
		1/500
orreos 4, 5ª 16002 - Valencia		Nº PLANO
: 96 353 36 22	DETALLE DE LA	
HA:	ORDENACION ACTUAL	14
Octubre 2015	ONDENACION ACTUAL	1.4



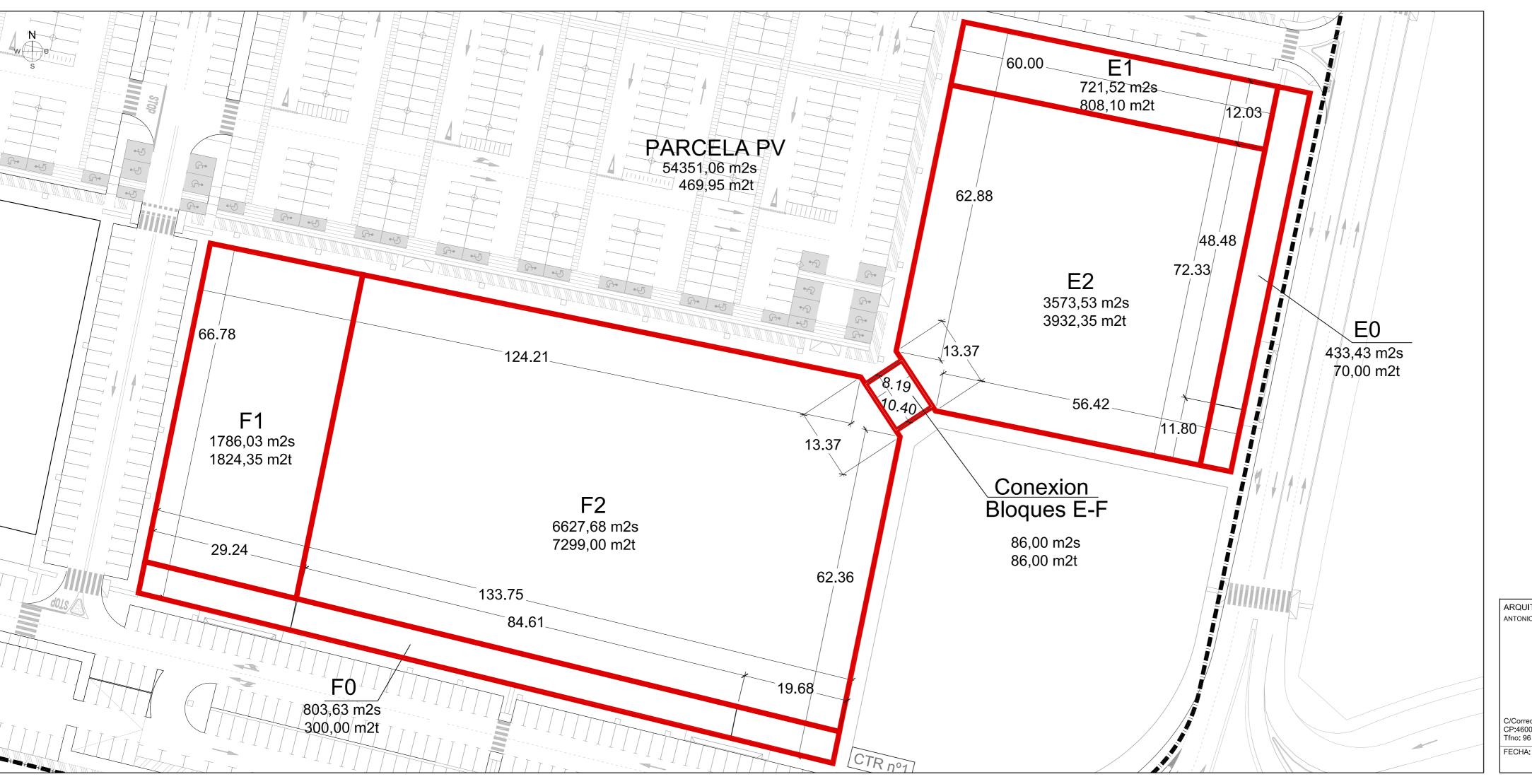
ARQUITECTO: ANTONIO Mª INGLES MUSOLES	BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.	
	PROMOTOR: ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON,	SL.
	SITUACIÓN: C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Pa	arc, 46910 Alfafar
	PLANO:	ESCALA:
0.00	ESTADO ACTUAL	S/E
C/Correos 4, 5ª CP:46002 - Valencia Tfno: 96 353 36 22	PERSPECTIVA DE LA MANZANA	N° PLANO
FECHA:		1.5
Octubre 2015		







DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO PARA ESTUDIO DE DETALLE DE:



SECTOR	SUPERFICIE (m²s)					IEB (m²t/m²s)	TECHO MÁXIMO (m²t)
	223200.00					0.55	122.760,00
APROVECHAMIE	NTO TOTAL DEL	SECTOR					
PARCELA	SUP. BLOQUES (m <sup>2</sup> s)	AREAS SERV. (m <sup>2</sup> s)	SUP.TOTAL SUELO (m²s)	USO PPAL.	ALTURAS	COEF.ED. NETA (m²t/m²s)	TECHO MÁXIMO (m²t)
BLOQUE A	4.059,00	521,96	4.580,96	Comercial	III	1,50000	6.088,50
BLOQUE B	8,424,06	841,76	9.265,82	Comercial	III	1,12000	9,434,95
BLOQUE C	7.974,98	801,40	8.776,38	Comercial	III	1,12000	8.931,98
BLOQUE D	4.295,50	454,56	4.750,06	Comercial	III	1,21000	5.197,56
BLOQUE E	4.295,05	433,43	4.728,48	Comercial	III	1,12000	4.810,46
BLOQUE F	8.413,72	803,63	9.217,35	Comercial	III	1,12000	9.423,37
BLOQUE G	8.055,74	843,00		Comercial	III	1,12000	9.022,43
PARCELA H	1.110,71		1.110,71	Hostelero	I/II	0,56845	631,38
PARC, ESPECIAL	45.253,00		45.253,00	Comercial	VI	0,99441	45.000,00
BLOQUE I	1.800,00		1.800,00	Hostelero	II	1,75000	3.150,00
BLOQUE J	732,30	325,63	1.057,93	Terciario	VIII	7,10000	5.199,33
BLOQUE K	778,00	286,02	1064,02	Terciario	VIII	7,10000	5.523,80
BLOQUE L	716,00	274,86	990,86	Terciario	VIII	7,10000	5.083,60
BLOQUE M	653,71	197,73	851,44	Terciario	VIII	7,20000	4.706,71
PV1+PV2				Parking			
+PV3+V7			54.351,06	privado	•	0,01023	555,95
TOTALES	96,561,77	5.783,98	156,696,81				122.760,00

## CUADRO DE SUPERFICIES

PARCELA	EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL	CESION EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL TRAS ESTUDIO DE DETALLE
E1	808,10 m2t	0,00 m2t	808,10 m2t
E2	4002,35 m2t	70,00 m2t	3932,35 m2t
EO	0,00 m2t	0,00 m2t	70,00 m2t
F1	2000,35 m2t	176,00 m2t	1824,35 m2t
F2	7423,00 m2t	124,00 m2t	7299,00 m2t
FO	0,00 m2t	0,00 m2t	300,00 m2t
PV	555,95 m2t	86,00 m2t	469,95 m2t

QUITECTO:	DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO PARA ESTUDIO DE DETALLE DE:				
TONIO Mª INGLES MUSOLES	BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.				
	PROMOTOR:				
	ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON,	SL.			
	SITUACIÓN:				
	C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Parc, 46910 Alfafar				
	PLANO:	ESCALA:			
		1/750			
Correos 4, 5ª :46002 - Valencia		Nº PLANO			
o: 96 353 36 22	DETALLE DE LA				
CHA:	ORDENACION PROPUESTA	0.2			
Octubre 2015	ONDENACION I NOI OLOTA	<b>U.Z</b>			



ARQUITECTO: ANTONIO Mª INGLES MUSOLES	BLOQUES "E" Y "F" DEL SECTOR 1AB.				
	PROMOTOR: ALQUERIA NOVA DE LA MANEGA, SL. INVERSIONES EPSILON,	SL.			
	SITUACIÓN:  C/ Plaça del Consolat del Mar nº 21-24, Parque Comercial Alfafar Parc, 46910 Alfafar				
	PLANO:	ESCALA:			
0/0 4 52	ESTADO DE LA PROPUESTA	S/E			
C/Correos 4, 5ª CP:46002 - Valencia Ffno: 96 353 36 22	PERSPECTIVA DE LA MANZANA	Nº PLANO			
FECHA: Octubre 2015		0.3			